



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00591
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora Notificación– No accede emplazar- Requiere

Se incorpora al expediente citación enviada a la demanda TATIANA ANDREA BURITICA AGUDELO con resultado negativo, no obstante, esta no se tendrá en cuenta, pue se surtió a una ciudad diferente a la autorizada, pues si bien la dirección es la CARRERA 55 A #55 – 22 INT. 0201, esta fue autorizada para llevar a cabo en MEDELLÍN y no en BELLO como se lee en el certificado postal allegado.

Por lo anterior, no se accede a emplazar a la demanda y se requiere a la parte, realizar de nuevo la diligencia de notificación personal de conformidad con los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso o del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la dirección autorizada mediante auto del 27 de octubre de 2020, esta es CARRERA 55 A # 55 – 22 INT. 0201 de Medellín.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36b862e2a02cf743cafd503a3bd986571c460b0df5b0927bd36e7148279c90f**
Documento generado en 26/11/2020 12:13:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>